

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN
MINORITARIA CHILE-BRASIL,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1346 *29.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo No 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionario que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta No 703, de 2016, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Brasil, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.24-566, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que entre las facultades que le competen al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se encuentra la de fomentar, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional.

Que conforme lo establecido en el artículo 9 letra d) de la Ley N° 19.981, el Fondo de Fomento Audiovisual, contempla dentro de sus destinos el "apoyar proyectos orientados a la promoción, distribución, difusión y exhibición en el territorio nacional, de las obras audiovisuales nacionales o realizadas en régimen de coproducción o que forman parte de acuerdos de integración o de

cooperación con otros países.". Dicho destino de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 numeral 4 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual se ejecutará, mediante concurso público.

Que en mérito de lo ya referido, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó en sus sesiones ordinarias Nos 11/2015 y 02/2016, de fechas 09 de diciembre de 2015 y 08 de marzo de 2016, respectivamente el diseño del concurso público para la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile - Brasil, Convocatoria 2016.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta No 703, de 2016, de este Servicio, fueron aprobadas las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Brasil, Convocatoria 2016.

Que en la Sesión Ordinaria No 6/2016 de fecha 05 de Julio de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó la nómina de personas titulares y suplentes en orden de prioridad que formarán parte de la Comisión de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de proyectos, el que estará conformada por dos personalidades brasileras propuestas por ANCINE, un representante de ANCINE y dos personalidades chilenas designadas por el Consejo.

Que se hace presente que en relación a las referidas designaciones, que para el caso que alguno de los especialistas titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría del Fondo deberá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado, teniendo presente que deberá velar porque las personas suplentes que asuman el cargo cumplan con la especialidad y conocimientos requeridos para la convocatoria específica.

Que se deja constancia, que la Secretaría del Fondo deberá comprobar la habilidad y disponibilidad de cada una de las personas designadas certificar los datos personales necesarios y realizar las gestiones para su contratación por parte del Servicio, según consta en la respectiva acta y en su anexo.

Que atendido lo señalado en los considerandos procede, dictar el respectivo acto administrativo, llevando a efecto los acuerdos ya indicados, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

siguiente nómina de personas titulares y suplentes en orden de prioridad que integrarán la Comisión de Especialistas del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile-Brasil, Convocatoria 2016, llevando a efecto el acuerdo No 2 adoptado en la Sesión Ordinaria No 6/2016 de fecha 05 de julio de 2016, conforme consta en el acta respectiva, debidamente suscrita por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió dicha sesión:

Integrantes brasileros:

Nombre	Apellido	Perfil	Titular/Suplente
Ana Julia	Curry de Brito Cabral	Asesor internacional Brasil	Titular
Lucía María	Murrat Vasconcellos	Asesor internacional Brasil	Titular
Carina	Coelho	Asesor internacional Brasil	Titular
Eduardo	Novelli Valente	Asesor internacional Brasil	Suplente



Integrantes chilenos:

Nombre	Apellido	Perfil	Titular/Suplente
Mariane	Hartard	Productor ejecutivo	Titular
Andrés Fernando	Acuña Díaz	Docente/Academico	Titular
Gregorio	González	Productor ejecutivo	Suplente
Diego Hernando	Roguer Viollaz	Realizador/director	Suplente
Alvaro	Ceppi	Productor Ejecutivo	Suplente
Miguel	Asensio	Productor ejecutivo	Suplente
Gustavo	Graef Marino	Realizador/director	Suplente
Marcelo	Ferrari Muñoz	Realizador/director	Suplente
Juan Manuel	Egaña	Productor ejecutivo	Suplente
Giancarlo	Nasi	Productor ejecutivo	Suplente
Macarena Alejandra	Concha San Martín	Productor ejecutivo	Suplente
Sebastián	Freund	Productor ejecutivo	Suplente
Gabriela	Sandoval	Productor ejecutivo	Suplente
Alberto	Célery Fernández	Productor ejecutivo	Suplente
Daniela	Espinoza	Productor ejecutivo	Suplente
Macarena	Cardone Armendariz	Productor ejecutivo	Suplente
Macarena Andrea	López Bergeret	Productor ejecutivo	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente la habilidad y disponibilidad de las personas designadas en el artículo primero anterior, para integrar la Comisión de Especialistas del concurso indicado, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y previa certificación de la Secretaría del Fondo de la nómina de personas con su individualización completa, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada en virtud del artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE según sea el caso, por las personas que en definitiva sean contratadas, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH

Resol 06/739-.

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirector Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

